

DECRETO 147 DE 2023

(febrero 3)

D.O. 52.297, febrero 3 de 2023

por el cual se designa alcaldesa ad hoc del municipio de Florencia, departamento del Caquetá.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4a de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito del 12 de abril de 2022, dirigido a los señores Luis Antonio Ruiz Cicery, Carolina Salazar y Alfonso Calderón, miembros de la Junta Directiva del Hospital Malvinas de Florencia, y radicado en la Procuraduría Regional del Caquetá el 18 del mismo mes y año, con el número E-2022-21-0068, el señor Saúl Montero García, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Malvinas de Florencia, presentó recusación en contra del señor Luis Antonio Ruiz Cicery, alcalde del municipio de Florencia, departamento del Caquetá y otros, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado - E.S.E. Hospital Malvinas, para que no adelanten el trámite de evaluación de su gestión como Gerente de la citada entidad, respecto de la vigencia 2021, por cuanto el mandatario local le sigue un proceso administrativo en su contra por enemistad grave.

Que mediante auto del 5 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso con radicación E-2022-210068, la Procuradora Regional del Caquetá, aceptó la recusación promovida por el señor Saúl Montero García, Gerente del Hospital Malvinas de Florencia, en contra del señor Luis Antonio Ruiz Cicery, en su condición de Alcalde del Municipio de Florencia y Presidente

de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Malvinas, encontrando configurada la causal de recusación prevista en el numeral 11 del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, y ordenó remitir las diligencias al Presidente de la República para que designe alcalde ad hoc, con el fin de que, en tal calidad, actúe como Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Malvinas, para el trámite y/o procedimiento de evaluación de la gestión del Gerente de la mencionada entidad, en lo que corresponde al año 2021.

Que, en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 del 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que “(...) Será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (...)”, se designará a la doctora Jeannette Patricia Muñoz Nieto, Profesional Especializado código 2028, grado 19, del Ministerio del Interior, como alcaldesa ad hoc, del municipio de Florencia, Caquetá.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar a la alcaldesa ad hoc del municipio de Florencia, Caquetá.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4a de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el

impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación alcaldesa ad hoc de Florencia. Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Florencia, departamento del Caquetá, a la doctora Jeannette Patricia Muñoz Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía número 51982069 de Bogotá, D. C., quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 19 de la planta global del Ministerio del Interior, con el fin de que, en tal calidad, actúe como Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Malvinas, en el trámite y/o procedimiento de evaluación de la gestión del Gerente de la mencionada entidad, en lo que corresponde al año 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Posesión. La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, al alcalde titular del municipio de Florencia, al Concejo de Florencia; a la Gobernación del Caquetá, a la Procuraduría Regional del Caquetá y al Gerente de la E.S.E. Hospital Malvinas.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro del Interior,

Hernando Alfonso Prada Gil.